

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0400/2010

La Paz, 10 de mayo de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa unipersonal **PAJCIGAS**, representada legalmente por **Iver Limbert Mamani Pajci** con Cédula de Identidad No. 6814503 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que de acuerdo al Informe Técnico DRC 0635/2010, de fecha 14 de abril de 2010, la empresa unipersonal **PAJCIGAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0383/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, la empresa unipersonal **PAJCIGAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa unipersonal **PAJCIGAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| - Iver Limbert Mamani Pajci | Técnico de Proyectos II |
| - Iver Limbert Mamani Pajci | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Katlia Marcela Mañita Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

[Firma]
Ing. Guido Waldemar Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

[Firma]
Josefina Aguilar Arevalo
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0383/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA PAJCI, DE IVER LIMBERT MAMANI PAJCI.

FECHA: La Paz, 10 de mayo de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa unipersonal **PAJCI**, ubicada en la Calle J. Francisco Romero, No 355, Zona Villa Dolores, de la ciudad de La Paz, representada legalmente por **Iver Limbert Mamani Pajci**, con Cédula de Identidad No. 6814503 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa unipersonal **PAJCI**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- Balance de **Apertura** al 17 de marzo de 2010, realizado por Ma. Rosse Mory Acarapi Rodríguez, Auditora Financiera, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores o Contadores de La Paz.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 6814503016
- Adjunta croquis de su domicilio actual de la Empresa, ubicada en la Calle J. Francisco Romero, No 355, Zona Villa Dolores, de la ciudad de La Paz.

Además de:

- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00161683 de 01 de abril de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

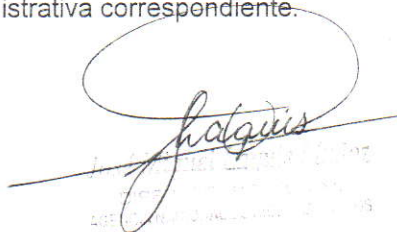
En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, aplicables para empresas unipersonales; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa unipersonal **PAJCIGAS**, representado por Iver Limbert Mamani Pajci, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.



Kattia Marcela Matla Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

La Paz, a 10 de mayo de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



J. Alquis

Cc./Arch
KMMR

628900

INFORME DRC 0635/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

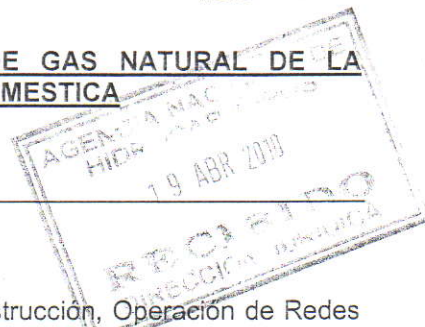


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL DE LA
EMPRESA "PAJCIGAS" - CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 14 de Abril de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"PAJCIGAS"** representada por **Iver Limbert Mamani Pajci**, con domicilio en Calle J. Francisco Romero N° 355, de La paz, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Iver Limbert Mamani Pajci
Iver Limbert Mamani Pajci

Técnico de Proyectos II
Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. No requiere contrato por ser propietario de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Edgar Zabala Antezana.
CONSULTOR- DRC

VºBº



Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC